

CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO HERRERA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTR. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE ALUDIRÁ COMO "INSTITUTO", SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de creación 17,879, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 8 de mayo de 1999.
- II. Su representante y Rector, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en su favor el 10 de octubre de 2011, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, C.P. Emilio González Márquez, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.
- III. El Rector, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido el artículo 14 fracción X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD".
- IV. Tiene por objeto.
 - a) Formar Técnicos Superiores Universitarios a quienes hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con sentido de innovación y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
 - b) Formar Ingenieros con apego a los programas educativos que para tal efecto las carreras de Técnicos Superiores Universitarios tengan vigente esta Universidad, de conformidad con el oficio 514.1.647/2009 suscrito por el C. Héctor Arreola Soria, Coordinador General de Universidades Tecnológicas de la Subsecretaría de Educación Superior, autorizado a partir de septiembre del 2009.
 - c) Realizar investigación científica y tecnológica en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción industrial y de servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 - d) Desarrollar programas de apoyo técnicos en beneficio de la comunidad.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" Y "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA"

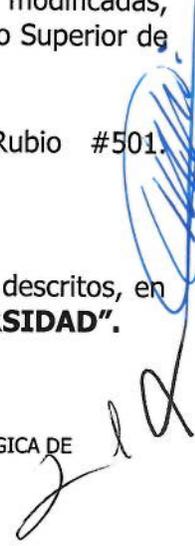


- e) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores públicos, privados y social para la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- V. Cuenta con una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias bajo las siguientes actividades:
- a) Persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna dependencia, entidad o su similar en los niveles de gobierno federal, estatal o municipal, acreditada por el CONOCER para capacitar, evaluar y/o certificar las competencias laborales de las personas, con base en estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios estándares de competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia en un periodo determinado.
- VI. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes UTJ9804307H5.
- VII. Señala su domicilio oficial, el ubicado en la calle Luis J. Jiménez No. 577 en la Colonia Primero de Mayo, CP 44979, Guadalajara, Jalisco.

Declara "EL INSTITUTO" que:

- 1.1.** Que es una Institución Pública del Gobierno del Estado, adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Media y Tecnológica del Estado de Jalisco y dependiente académicamente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, adscrita a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica de acuerdo al oficio de autorización No. SPC/191/A/2001, signado por el Ing. José María Frausto Siller, Subsecretario de Planeación y Coordinación, el día 7 de agosto del 2001.
- 1.2.** Que el Mtro. Efrén Martínez Beas cuenta con las facultades de representación necesarias para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas, de acuerdo al Artículo 17 fracc. IX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, publicada el día 22 de Julio del 2004.
- 1.3.** Que cuenta con el domicilio legal ubicado en la calle Dr. Joel Magallanes Rubio #501. Colonia Lomas del Paraíso, Tequila, Jalisco, C. P. 46400.
- 1.4.** Que es su interés el firmar el presente Convenio para los fines más adelante descritos, en estricto apego a derecho y buscando siempre la cooperación con **"LA UNIVERSIDAD"**.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" Y "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA"





Tomando en cuenta las declaraciones anteriores, ambos comparecientes celebran el presente **CONVENIO** bajo las siguientes:

OBJETIVOS:

I.- Organizar las actividades de enseñanza de los alumnos de las Ingenierías Industrial, Electromecánica, Gestión Empresarial, Civil, Informática, Energía Renovables y Licenciatura en Administración de Empresas, de acuerdo al programa académico respectivo.

II.- Contribuir a la formación profesional de los educandos.

III.- Establecer sistemas de comunicación, respectivos de comunicación, supervisión y evaluación que permitan reforzar y ampliar los conocimientos de los alumnos y lograr de éstos una participación adecuada en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Declaran conjuntamente las partes que:

- I. Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo científico, así como tecnológico y reconocen la conveniencia de relacionar de manera estrecha, la actividad educativa.
- II. Consideran importante el fortalecimiento de la relación Universidad-Instituto, en beneficio de la sociedad mexicana.
- III. Los sectores educativos y productivos deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel académico, capaces de hacer frente a los retos de la globalización y competitividad internacional, mediante modelos teóricos.
- IV. Sus acciones de vinculación redituarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades de la planta productiva, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.
- V. De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETIVO. El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre "**LA UNIVERSIDAD**" y "**INSTITUTO**", a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de investigación, de desarrollo científico y tecnológico, que reditúen en un beneficio mutuo, así como la obtención por parte de "**INSTITUTO**" de la autorización para la realización de estadías, visitas y Residencias profesionales, según las necesidades y requerimientos que por escrito soliciten ambas partes.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" Y "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA"

Handwritten signature and initials in blue ink.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DE "LA UNIVERSIDAD"

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos a realizar prácticas dirigidas, visitas, estadías, Residencias profesionales en las instalaciones de "**INSTITUTO**".
- b) Promover entre los alumnos y profesores las visitas de inducción, prácticas dirigidas, estadías Residencias profesionales en instalaciones de "**INSTITUTO**".
- c) Supervisar la participación de alumnos en proyectos que requiera "**INSTITUTO**".
- d) Apoyar a petición expresa de "**INSTITUTO**" en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica, de acuerdo a sus condiciones y políticas.
- e) Facilitar previo acuerdo, sus instalaciones para ser sede en congresos, seminarios y reuniones de trabajo que "**INSTITUTO**", contemple como parte de sus programas de trabajo.
- f) Dar seguimiento y evaluar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.
- g) Se compromete a que los alumnos enviados a "**INSTITUTO**", cuenten con un seguro proporcionando por el IMSS.

- h) En la medida de sus posibilidades, a petición de "**INSTITUTO**", diseñar e impartir cursos de capacitación y educación continua para sus miembros afiliados, así como diplomados que podrán realizarse en instalaciones de "**LA UNIVERSIDAD**" o de "**INSTITUTO**".

Por parte de "INSTITUTO".

- a) Brindar los apoyos, de acuerdo a sus posibilidades, condiciones y políticas, con el objetivo de que su personal colabore con los docentes de "**LA UNIVERSIDAD**", en la asesoría y capacitación en las materias acordadas al área de especialización del Instituto.
- b) Apoyar la realización de estancias académicas del personal de "**LA UNIVERSIDAD**". La finalidad es que los profesores investigadores de tiempo completo tengan contacto directo con las tecnologías que se utilizan en el instituto, a la vez que ponen en práctica sus conocimientos para coadyuvar con "**INSTITUTO**" en la resolución de problemas derivados de la puesta en operación de dicha tecnología, así como realizar innovaciones tecnológicas encaminadas a optimizar los procesos.
- c) Facilitar el acceso de los alumnos que estén realizando sus estadías y personal docente de "**LA UNIVERSIDAD**" a sus centros de información y documentación tecnológica, mediante la operación del sistema establecido por el mismo.

Por ambas partes.

- a) Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en estadía, Residencias profesionales, visitas y prácticas dirigidas, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su desarrollo y hasta su conclusión, conservando cada una de las partes su derecho de autor.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" Y "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA"

- b) En materias de capacitación, las partes se comprometen a colaborar de acuerdo a sus posibilidades en la realización de cursos, conferencias, seminarios, encuestas, congresos y otro tipo de eventos; así como la elaboración conjunta de antologías, documentos y publicaciones de divulgación, cuando se considere pertinente.

TERCERA.- DISEÑO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTADÍAS RESIDENCIAS PROFESIONALES Y DEMÁS. Las partes están de acuerdo en que se realicen anexos al presente Convenio, que formarán parte integrante de este Instrumento, en cada caso particular que sea acordado y firmado por los representantes que se mencionan en la siguiente cláusula.

CUARTA.- REPRESENTANTE DE LAS PARTES. Para los efectos de este Convenio, se delegan facultades por parte de "LA UNIVERSIDAD", la Lic. Jennifer Aramburo Mendivil, Directora de Vinculación, y por "INSTITUTO", el Lic. Adrian Castillo Sandoval, Subdirector de Vinculación a efectos de que mediante acuerdos que no requieran mayores condiciones contractuales se comprometan el intercambio de los servicios que recíprocamente se presten.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en "INSTITUTO" o en "LA UNIVERSIDAD" con motivo del presente Convenio.

El personal de "LA UNIVERSIDAD" como el de "INSTITUTO", así como las comisiones con que cada una de ellas cuente, para realizar algunos de los servicios motivo del intercambio, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó, sin que proceda reclamo alguno de ninguna índole respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, tendrá una **vigencia indefinida** y podrá adicionarse o modificarse.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación. Pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

SÉPTIMA.-CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán llegar por la vía amigable a un acuerdo respecto de la revisión del mismo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" Y "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA"

OCTAVA.-VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Intercambio y Colaboración, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 12 del mes de septiembre de 2013.

"POR LA UNIVERSIDAD"

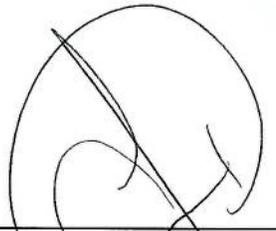
"POR EL INSTITUTO"



JOSÉ ANTONIO HERRERA LOMELÍ



MTR. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS
DIRECTOR GENERAL



JENNIFER ARAMBURO MENDIVIL
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



LIC. ADRIÁN CASTILLO SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" Y "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA"